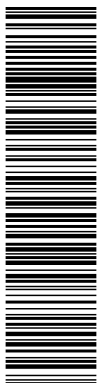


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-21B2FBC3ACE2A098BF2CB51ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

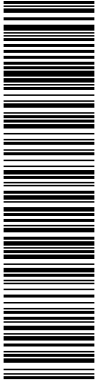


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

28 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04

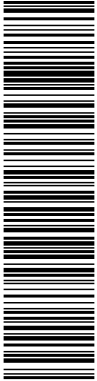


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-21B2FBC3ACE2A9098BF2CB51ACA87F3DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de junio de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.  
D. Julio Cesar Fuster Flores.  
Dña. Silvia Fernández Gómez.  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.  
Dña. Susana Fajardo Bautista.  
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.  
Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano.  
D. Felipe González Martín.

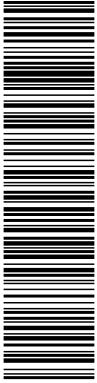
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiocho de junio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Aragoneses Lillo, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Calle Saavedra. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se da cuenta a los presentes del Decreto por él suscrito, con fecha 18 de junio de 2023, mediante el cual se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le son conferidas por los arts. 124,4,i) y k); 125; 126, apartados 2 y 3 de la LBRL, y arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre); y una vez que se ha constituido la nueva Corporación Municipal. En dicho Decreto se dispone lo siguiente:

*Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 17 de Junio de 2023, y resultado elegido Alcalde-Presidente de la misma quien suscribe, es obligado continuar con el normal funcionamiento de la Administración y el nombramiento de los componentes de los órganos obligatorios del Ayuntamiento. En concreto, el art. 20.1,b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL), establece la necesidad de formar Junta de Gobierno en todos los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes.*

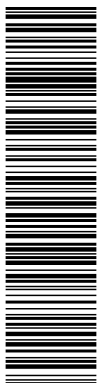
*La Ley 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación a Mérida, capital de Extremadura, atribuye a este Ayuntamiento el régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

*La organización y atribuciones de la Junta de Gobierno Local en estos municipios vienen determinadas en los arts. 126 y ss. LBRL, que son complementados con las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*

*Oído informe de la Secretaria General del Pleno, y en virtud de lo establecido en los citados arts. 124,4 apartados i) y k); 125; 126, apartados 2 y 3 de la LBRL, y arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente*

**HE RESUELTO:**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-71E2F67C34CE2A098F2C851ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Primero.-** Constituir la Junta de Gobierno Local que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, estará formada por los siguientes Concejales:

- Dña. Carmen Yáñez Quirós.
- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano.
- D. Felipe González Martín.

**Segundo.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, para casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquél para el ejercicio de sus atribuciones, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Yáñez Quirós.
- 2º Teniente de Alcalde, D. Julio Cesar Fuster Flores.
- 3º Teniente de Alcalde, Dña. Silvia Fernández Gómez.

**Tercero.-** Las sesiones se celebrarán con una periodicidad semanal, en el día y hora que se determine por en la sesión constitutiva.

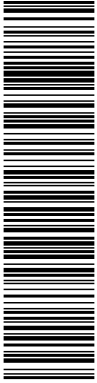
Las deliberaciones son secretas, si bien a sus sesiones podrán asistir los concejales no pertenecientes a la Junta de Gobierno, los titulares de los órganos directivos y otros funcionarios, en los que sean convocados expresamente por el Alcalde.

**Cuarto.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 126 de la Ley, como Secretario de la Junta de Gobierno Local al Concejales D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

**Quinto.-** Disponer que en tanto se provea el puesto de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejala-Secretaria, tales funciones se desarrollen por la titular de la Secretaría General del Pleno.

**Sexto.-** El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos, conforme a lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Séptimo.-** *Dar cuenta del presente mandato al Pleno, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.*

**Octavo.-** *Notificar a todos los servicios municipales e interesados el presente Decreto para su conocimiento y exacto cumplimiento.*

**Noveno.-** *Disponer que en la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, se traten – entre otros- los siguientes asuntos:*

- 1º.- *Constitución formal de la Junta de Gobierno Local.*
- 2º.- *Régimen de Delegaciones.*

A su vista, la Junta de Gobierno Local queda formalmente constituida.

**PUNTO 2º.- RÉGIMEN DE SESIONES.**

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente se propone que la Junta de Gobierno Local celebre reunión ordinaria todas las semanas; y extraordinarias, cuando sea preciso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 112.1, 2 y 3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras deliberación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

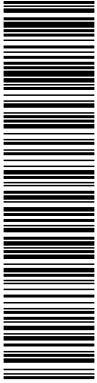
**Único.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, siempre que haya asuntos, preferentemente los viernes a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda. En época estival, las sesiones ordinarias tendrán lugar los jueves a la misma hora.

**PUNTO 3º.- RÉGIMEN DE DELEGACIONES.**

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, por la Secretaria General del Pleno se informó sobre las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la LBRL, aplicable a Mérida en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local. En especial, se expuso que el art. 127 LBRL diseñaba una Junta de Gobierno Local con competencias propias y extensas, muy parecidas al ejecutivo de otras Administraciones.

No obstante, algunas de estas competencias eran delegables a tenor del Art. 127, 2 LBRL.; siendo conveniente, por razones de agilidad, conferir en ciertos supuestos (caso de licencias o potes-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-z1B2FBC3ACE2A0908BF2CB51ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



tad sancionadora, p.e.) delegaciones a miembros de esta Junta de Gobierno y a otros Concejales. En concreto:

*“...e) La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.*

*f) Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución. (Apartado de la Ley derogado y sustituido por la D.A. 2ª de la Ley*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP).*

*g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.*

*h) ...Las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano... (Competencias delegables, conforme al citado 127,2 LBRL)*

*l) Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano...”*

Con base en lo anterior, y en virtud de lo establecido en los Art. 127,2, de la LBRL y apartados 3, 4 y 5 del Art.44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, y

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, las competencias que, asimismo, se expresan:

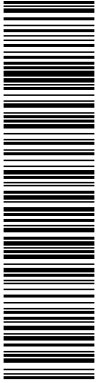
**\* DÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, como Concejala Delegada de Hacienda, y Patrimonio:**

Desarrollo en general de la gestión económica de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

La ampliación del número de anualidades de los contratos y modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.

El inicio e impulso de expedientes de gestión patrimonial, cualquiera que sea su objeto y cuantía, reservando la fase de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-z1B2FBC34CE2A0908BF2CB51ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**\* DON JULIO CESAR FUSTER FLORES, como Delegado de Recursos Humanos y Administración General:**

Las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

El ejercicio de la potestad sancionadora derivada del incumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Generales, a la vista de las denuncias de la Policía Local. Esta potestad sancionadora podrá incluir la que pudiera atribuirse por legislación sectorial.

**\* DOÑA SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ, como Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente Contrataciones y Proyectos Europeos.-**

La concesión de toda clase de licencias y autorizaciones en materia urbanística y medioambiental de competencia municipal, reguladas en la legislación urbanística estatal y autonómica, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina territorial y urbanística.

El régimen sancionador derivado de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Las contrataciones y concesiones de cualquier objeto que por su cuantía tengan el carácter de menores, conforme a la legislación de contratos.

El inicio de expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía y demás actos de impulso, tales como nombramiento de las Mesas de Contratación, solicitud de informes y documentación complementaria; así como, cursar las invitaciones de los procedimientos negociados.

Los contratos menores de cualquier objeto.

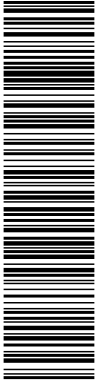
La Junta de Gobierno Local se reserva la adjudicación de los contratos, su modificación extinción, recepción, prórrogas, revisión de precios e imposición de penalidades. La formalización corresponde a la Alcaldía, como representante del Ayuntamiento.

**\* DON MARCO ANTONIO GUIJARRO CEBALLOS, como Concejal Delegado de Cementerio, Parques y Jardines, Agricultura, Sanidad y Centro Zoonosanitario:**

Licencias y autorizaciones derivadas del normal funcionamiento de los servicios del Cementerio y del Mercadillo.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-21B2FBC3ACE2A098BF2CB51ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



\* DON FELIPE GONZÁLEZ MARÍN, como Concejal Delegado de Policía Local y Movilidad:

Potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad ciudadana.  
Licencias y autorizaciones en materia de ocupación de la vía pública, servicios impropios de taxis, armas, y todas las previstas en las ordenanzas municipales de tráfico y reserva de estacionamiento para discapacitados.

**Segundo.-** Las anteriores Delegaciones se confieren con las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del ROF, y se entienden dictados por el órgano delegante.

Entre los anteriores actos administrativos cuya resolución se delega, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado; así como la revisión de oficio de los acordados por los respectivos Concejales Delegados, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

**Tercero.-** Los Concejales a los que se confieren las Delegaciones señaladas en los apartados anteriores estarán obligados a dar cuenta periódica de su gestión, así como a recabar el parecer de la Junta de Gobierno Local en asuntos de especial relevancia para la gestión municipal general.

**Cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el Art. 44,2 ROF

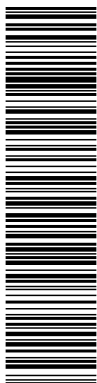
**Quinto.-** Del contenido del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno municipal, y de forma individualizada a los interesados, a efectos de que queden enterados de su contenido.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL ORGULLO LGTBI**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se da cuenta de la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 22 de marzo de 2023, por la Concejala Delegada de LGTBI/Diversidad se formula propuesta para la contratación del servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia a las diferentes actividades con motivo de la Semana del Orgullo LGTBI.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Objeto del Contrato:** Servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia a diferentes actividades con motivo de la Semana del Orgullo LGTBI

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Anticipada

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 36.000€

**Financiación por otras entidades:** El gasto de la anualidad 2023 está sujeto a cofinanciación a través La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023, por importe de Cinco Mil euros (5.000,00 euros) de subvención nominativa de la Consejería de Igualdad y Cooperación al Desarrollo.

**Plazo de Ejecución:** mes de junio de las anualidades 2023 y 2024.

**Prorrogas del contrato:** No

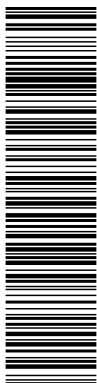
La tramitación es Anticipada conforme a la Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. El presente contrato está sujeto a la subvención de nominativa de la Consejería de Igualdad y Cooperación al Desarrollo. y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	13.000	Junio
Ejecución	2024	18.000	Junio

Financiación por otras entidades Junta de Extremadura Consejería de Igualdad y Cooperación al Desarrollo			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	5.000€	Junio

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Por resolución de esta Delegación y con fecha 24/04/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12/05/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María del Carmen Calamonte Mateos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (7603\*\*\*\*\*) JOSÉ MANUEL BORDA RONCO (“ANIMATX”)
- (J90465469) BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SC
- (B67736611) ATAKAMA CREATIVIDAD CULTURAL
- (B06678742) GEOZ2015 SLU

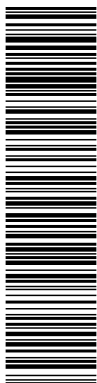
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 20/06/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a JOSÉ MANUEL BORDA RONCO (“ANIMATX”), con DNI 7603\*\*\*\*\* por importe total de 32.186 € IVA incluido, desglosado en 26.600 € de base imponible más 5.586 € de IVA., por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	OFERTA ECON.	MEJORAS	CALIDAD ARTÍSTICA	CALIDAD TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
José Manuel Borda Ronco	48,55	10	20	9	87,55
Grupo GEOZ	60	10	5	5	80
Atakama	36,61	10	19	10	75,61
Begreen	41,38	10	12	5	68,38

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28/06/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, las competencias en materia de contratación: ordenar, dirigir y coordinar la contratación administrativa, a excepción de los contratos de naturaleza patrimonial.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas, asimismo, por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, formula a dicha Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia a diferentes actividades con motivo de la Semana del Orgullo LGTBI en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JOSÉ MANUEL BORDA RONCO (“ANIMATX”), con DNI 7603\*\*\*\*\*, por un importe total correspondiente a los ejercicios de 2023 y 2024 de 32.186,00 €.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

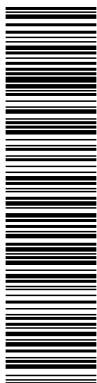
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia a diferentes actividades con motivo de la Semana del Orgullo LGTBI en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JOSÉ MANUEL BORDA RONCO (“ANIMATX”), con DNI 7603\*\*\*\*\*, por un importe total correspondiente a los ejercicios de 2023 y 2024 de 32.186,00 €, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Total IVA incluido
2023	18.000,00 €
2024	14.186,00 €
<b>Total</b>	<b>32.186,00 €</b>

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y comunicaciones pertinentes así como las de los distintos licitadores y adjudicatario.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal y su Delegación, a la Delegación LGTBI y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y Efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-z1B2FBC3ACE2A0908B2C851ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁNSITO EN PISCINAS MUNICIPALES**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 18.04.23, por el Concejales Delegado de Deportes se formula, asimismo, propuesta para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Control de Tránsito en Piscinas Municipales”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Servicio de vigilancia y control de tránsito en piscinas municipales.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 29.369,12 €
- Plazo de Ejecución:** Anualidad 2023
- Prorrogas del contrato:** Anualidad 2024

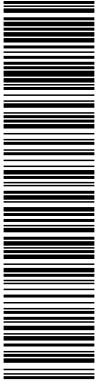
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
24.272,00 €	5.097,12 €	29.369,12 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
48.544,00€(IVA excluido)		

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2023		29.369,12 €	Temporada estival 2023
Prórroga	2024		29.369,12 €	Temporada estival 2024

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26/04/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurí-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



dicos al expediente.

Con fecha 19/05/23 por esta Delegación se resuelve suspender el plazo de presentación de ofertas, como consecuencia del error apreciado en los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativo y en el resto de documentación y que se subsanen lo errores encontrados, así como el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativo que ha de regir el contrato.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25.05.23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Dolores Martínez Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06463749) AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.: 25.320,94 € IVA incluido (20.926,40 de base más 4.394,54 de IVA).
- (A06072979) SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A: 25.885,05 € IVA incluido (21.392,61 de base más 4.492,44 de IVA).

Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 21.06.23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A con CIF A06072979, por importe de por importe de 25.885,05 € IVA incluido, desglosado en 21.392,61 € de base imponible más 4.492,44 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

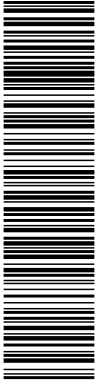
LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO BOLSAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SECOEX	57,07	40 (20 + 20)	97,07
AVIZOR	60	0	60

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2023, en materia de contratación, ordenar, dirigir y coordinar la contratación administrativa, a excepción de los contratos de naturaleza patrimonial.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas, asimismo,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de vigilancia y control de tránsito en piscinas municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A con CIF A06072979, por importe de por importe de 25.885,05 € IVA incluido, desglosado en 21.392,61 € de base imponible más 4.492,44 € de IVA.*

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de vigilancia y control de tránsito en piscinas municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A con CIF A06072979, por importe de por importe de 25.885,05 € IVA incluido, desglosado en 21.392,61 € de base imponible más 4.492,44 € de IVA.

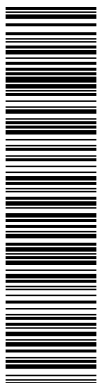
**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y comunicaciones pertinentes así como las de los distintos licitadores y adjudicatario.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal y su Delegación, a la Delegación de Deportes y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y Efectos procedentes.

**6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 11.08.2022, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, asimismo, se propone la contratación del Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.), Centro Especial de Empleo “LA ENCINA”, que legalmente pueda ser prestado por las entidades acreditadas ante la Autoridad Laboral en las especialidades de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el trabajo,, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada .

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04
ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04	



La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.), Centro Especial de Empleo “LA ENCINA”, que legalmente pueda ser prestado por las entidades acreditadas ante la Autoridad Laboral en las especialidades de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el trabajo,, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada .

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Anticipada

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación anual (IVA incluido):** 48.368,63 €

**Plazo de Ejecución:** 3 años

**Prórrogas del contrato:** 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
42.789,12 €	5.579,51 €	48.368,63 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
213.945,60 (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		48.368,64 €	12
Ejecución	2024		48.368,64 €	12
Ejecución	2025		48.368,64 €	12
Prórroga	2026		48.368,64 €	12
Prórroga	2027		48.368,64 €	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19/10/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



cas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 09/12/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, constando designada en PCAP Dña. Ana Simón Sansinena responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
PREVING CONSULTORES S.L.U.	40.700,00 €	5.187,00 €	45.887,00 €

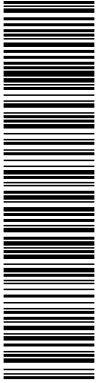
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 02/06/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a PREVING CONSULTORES S.L.U., con CIF B06290241, por importe anual de 45.887,00 € IVA incluido, desglosado en 40.700,00 € de base imponible más 5.187,00 € de IVA. Dicha oferta; desglosado por entidades (Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Organismo Autónomo CEE La Encina), es el que se indica:

- Excmo. Ayuntamiento de Mérida (P0608300J): importe anual de 42.812,57 € IVA incluido, desglosado en 37.973,10 € de base imponible más 4.839,47 € de IVA.
- Organismo Autónomo CEE La Encina (Q0600496D): importe anual de 3.074,43 € IVA incluido, desglosado en 2.726,90 € de base imponible más 347,53 € de IVA,

por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

- Propuesta de Puntuación según CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, atendiendo a la calidad del servicio, HASTA 12 PUNTOS, según punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ya adoptada según Acta de la mesa de Contratación de 15/05/23: 9 PUNTOS.
- Propuesta de Puntuación según CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, HASTA 88 PUNTOS, según apartado 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, del Pliego de Prescripciones Técnicas: 64 PUNTOS

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 27/06/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 en materia de contratación, ordenar, dirigir y coordinar la contratación administrativa, a excepción de los contratos de naturaleza patrimonial.

Examinada la documentación que se acompaña, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.), Centro Especial de Empleo “LA ENCINA”, que legalmente pueda ser prestado por las entidades acreditadas ante la Autoridad Laboral en las especialidades de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el trabajo,, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil PREVING CONSULTORES S.L.U., con CIF B06290241, por importe anual de 45.887,00 € IVA incluido, desglosado en 40.700,00 € de base imponible más 5.187,00 € de IVA. Dicha oferta; desglosado por entidades (Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Organismo Autónomo CEE La Encina), es el que se indica:*

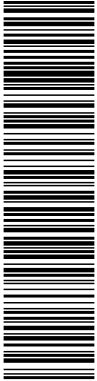
- *Excmo. Ayuntamiento de Mérida (P0608300J): importe anual de 42.812,57 € IVA incluido, desglosado en 37.973,10 € de base imponible más 4.839,47 € de IVA.*
- *Organismo Autónomo CEE La Encina (Q0600496D): importe anual de 3.074,43 € IVA incluido, desglosado en 2.726,90 € de base imponible más 347,53 € de IVA*

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.), Centro Especial de Empleo “LA ENCINA”, que legalmente pueda ser prestado por las entidades acreditadas ante la Autoridad Laboral en las especialidades de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el trabajo,, Higie-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y69GI-OM8TZ-CEOQC Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:19:39 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-21B2FBC3ACE2A0908BF2C851ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ne industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil PREVING CONSULTORES S.L.U., con CIF B06290241, por importe anual de 45.887,00 € IVA incluido, desglosado en 40.700,00 € de base imponible más 5.187,00 € de IVA. Dicha oferta; desglosado por entidades (Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Organismo Autónomo CEE La Encina), es el que se indica:

- Excmo. Ayuntamiento de Mérida (P0608300J): importe anual de 42.812,57 € IVA incluido, desglosado en 37.973,10 € de base imponible más 4.839,47 € de IVA.
- Organismo Autónomo CEE La Encina (Q0600496D): importe anual de 3.074,43 € IVA incluido, desglosado en 2.726,90 € de base imponible más 347,53 € de IVA

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y comunicaciones pertinentes así como las de los distintos licitadores y adjudicatario.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal y su Delegación, a la Delegación del Centro Especial de Empleo “La Encina” y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y Efectos procedentes.

**PUNTO 7 ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentó para su aprobación, si procede, el siguiente asunto:

**ÚNICO.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGULAR EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2023.-**

Por la Sra. Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando la urgencia de la aprobación del citado concurso, cuyas bases a continuación literalmente se transcriben:

“BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2023.

1.- Tema y características:

El tema será libre, original, dentro naturalmente de los motivos característicos de la Feria y Fiestas que se quieren anunciar y conteniendo la siguiente inscripción:

Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Feria y Fiestas 2023.

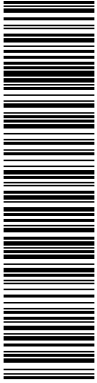
Del 29 de agosto al 4 de septiembre.

(Se insertará además el logo municipal y una alegoría emeritense).

2.- Técnicas de elaboración:

a) Técnica pictórica:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993734 Y69GI-OM8TZ-CEOQC-21B2FBC3ACE2A0928BF2C851ACA87F3D4DA0309) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Cartel a todo el color en vertical, evitando las purpurinas.  
Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

b) Diseño gráfico informático:

Cartel a todo color, en vertical.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

Junto al cartel impreso se incluirá el soporte informático correspondiente.

3.- Premios:

Se establecen dos premios:

Primer premio: OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €).

Segundo premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

A estos premios se les aplicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas. Los carteles premiados pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

4.- Jurado:

Se constituirá un Jurado presidido por el Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, cuyos nombres no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo, que elegirá de entre los carteles presentados a las personas ganadoras, que recibirán los premios estipulados en la base 3.

El Jurado calificador, formado por personas del ámbito de la cultura, la cartelería y el diseño gráfico y cuyo fallo será inapelable, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos presentados no alcanzaran el nivel de calidad deseado.

Cualquier reclamación o plagio que pudiera hacerse contra los carteles premiados, será responsabilidad exclusiva de las personas autoras de los mismos.

5.- Presentación:

Los carteles deberán tener entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Concejalía de Festejos antes del día 21 de julio de 2023, a las 14,00 horas.

Se presentarán bajo el sistema de plica, poniendo en la parte trasera del cartel un lema y, acompañando al mismo se entregará un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor, fotocopia del DNI, teléfonos de contacto y una declaración jurada en la que se diga que el cartel presentado es original.

En el exterior del sobre solamente figurará el mismo lema que el colocado en la parte trasera del cartel.

6.- Fallo y exposición:

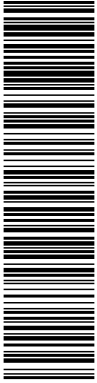
Una vez fallado el concurso, se comunicará el resultado a las personas ganadoras y se hará público en los medios de comunicación y redes sociales.

Además, durante diez días, dará comienzo una exposición de todos los carteles presentados en el patio interior del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Examinadas las bases anteriores y conocido informe de Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y69GI-OM8TZ-CEOQC</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2023 a las 8:19:39</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 10:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/07/2023 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2023 13:04



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso *DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2023*.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones pertinentes de dichas bases.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos horas y cuarenta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.